BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | |
|----|-----------------------------------|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. | |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. | |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|---|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023-CS/MPC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN POR PAQUETE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO. – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RUC Nº : 20131369558

Domicilio legal : Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao

Teléfono: : 01-5727991

Correo electrónico: : carla.alcaldes@gmail.com, lhuamanr1903@gmail.com,

gabastecimiento5@municallao.gob.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por paquete para la ejecución de las obras MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO. – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1'201,573.81 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 81/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo y Junio de 2023.

| Valor Referencial | Límites ⁵ | | |
|----------------------------|----------------------|--------------------|--|
| (VR) | Inferior | Superior | |
| | S/ 1´081,416.43 | S/ 1´321,731.19 | |
| S/ 1 201,573.81 (UN MILLON | (UN MILLON OCHENTA | (UN MILLON | |
| DOSCIENTOS UN MIL | Y UN MIL | TRESCIENTOS VEINTI | |
| QUINIENTOS SETENTA Y | CUATROCIENTOS | UN MIL SETECIENTOS | |
| TRES CON 81/100 SOLES) | DIECICEIS CON 43/100 | TREINTA Y UNO CON | |
| | SOLES) | 19/100 SOLES) | |

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato N° 001-2023-MPC/OGAF, del 16 de Junio

de 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RG. N° 74-2023-MPC/GDU, del 01 de Junio de 2023.

RG. N° 77-2023-MPC/GDU, del 07 de Junio de 2023.

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, ubicado en el Palacio Municipal.

Recoger en : Gerencia de Desarrollo Urbano, ubicado en el 1º Piso del Palacio

Municipal, sito em Jr. Paz Soldan N° 252 – Callao.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Costo del expediente : Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) técnico : Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Lev N° 30225. Texto Único Ordenado de la Lev de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, Texto Único Ordenado de Formulas Polinómicas.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N

 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento

Administrativo General.

- Código Civil.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, TUO del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Declaración Jurada de no tener vínculo laboral al 100 % con otra Entidades Públicas, para el caso del Residente de Obra.
- u) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, emitida por la SUNARP, en caso de ser un Consorcio, de cada uno de los consorciados.
- v) Ficha RUC de la empresa, en caso de un Consorcio, de cada uno de los consorciados.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO ubicado en el JIRON PAZ SOLDAN 252, PROV. CONST. DEL CALLAO – CALLAO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, el informe mensual detallara la ubicación georreferencial, el estado físico y económico de la obra, serán elaboradas por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y serán elaboradas el último día de cada periodo.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y <u>su</u> <u>remisión a la Entidad</u> para periodos mensuales **es de cinco (5) días calendario, contados a**

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Gerencia de Desarrollo Urbano Subgerencia de Obras Públicas

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACCIÓN DE PAQUETE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI Nº 2597449

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2596147

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA

- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2597449
- 2. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI Nº 2596147

LOCALIZACION DE LA OBRA

Localidad Distrito Provincia Región

: CERCADO DEL CALLAO

: CALLAO CALLAO

: CALLAO

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

: FICHA SIMPLIFICADA

: 1. 07/06/2023

FECHA DE VIABILIDAD

2. 29/05/2023

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- : 1. Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 77-2023-MPC/GDU, con fecha 07/06/2023.
- 2. Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 74-2023-MPC/GDU, con fecha 01/06/2023.

FINALIDAD PÚBLICA

- Este proyecto persigue lograr beneficios en la mejora de la calidad del servicio de espacios públicos y como consecuencia brindar adecuadamente condiciones para el desarrollo de las diferentes actividades sociales del Cercado del Callao, de la Provincia del Callao
- Se estima generar en la población confianza en los servicios que se ofertan, cubriendo en parte la demanda actual.
- Los beneficiados directamente serán los habitantes del Cercado de la Provincia del Callao.
- Poner a disposición de la población un ambiente con infraestructura adecuada para el desarrollo de la población de la Provincia del Callao.
- Fomentar la integración social de la comunidad.







3. BASE LEGAL

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución de la obra.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes aplicables.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC)
- N.T.P. GE.030 Calidad en la construcción
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante la Ley N° 31246 del 25 Junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-TR
- DECRETO SUPREMO Nº 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA, Aprobación de Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo N
 ^o 003-2023-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N
 ^o 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N
 ^o 020-2020-SA, N
 ^o 027-2020-SA, N
 ^o 025-2021-SA, N
 ^o 003-2022-SA y N
 ^o 015-2022-SA.
- Directiva № 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"
- Otras normas vigentes relacionados a la obra a ejecutar.

4. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS

De acuerdo con los lineamientos y protocolos para la vigilancia y prevención de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID -19, por la Declaración de Emergencia Nacional, se consideran los siguientes lineamientos:

Objetivo General

El objetivo de la Implementación del Protocolo Sanitario es para definir los lineamientos, normas y principios del contratista de la obra en mención, debiéndose de implementar obligatoriamente para asegurar y proteger la salud de los trabajadores.

Implementación de los Protocolos Sanitarios

Los protocolos que será presentado a la Entidad deberán ser elaborados de acuerdo a las ordenanzas del gobierno.

Plazo de presentación de la Implementación del protocolo Sanitario

El plazo de presentación del protocolo aprobado por la Municipalidad Provincial del Callao se realizará al quinto día de haberse suscrito el contrato, el mismo que será presentado al área de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Funciones del Contratista (COVID-19)

El Contratista tiene la función de implementar el protocolo sanitario al inicio y durante la ejecución de la obra.

Cabe señalar que es responsabilidad del Contratista implementar las medidas dispuestas en el protocolo sanitario aprobado, estableciendo acciones y responsabilidades de su personal asignado", "En caso que la Entidad, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento, se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Publico, según corresponda) para que proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N° 28806, en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el código penal".

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada









6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta - Por Contrata

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1 del artículo 176 del reglamento, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto.

8. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente prohibido la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de contrataciones del Estado

9. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labora en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente a seguridad, salud y prevención del covid-19, para que de esta manera se asegure la implementación de los protocolos mínimos establecidos por el gobierno.
- El Postor deberá acreditar su experiencia en Obras Similares a la convocada.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será a facultad del consorcio.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio (máximo 2 consorciados), debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

REQUISITOS:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

- En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

10. PLANTEL PROFESIONAL

El personal propuesto por el contratista para la Ejecución de la Obra materia del presente termino de referencia, deberá acreditar un perfil y experiencia mínima con certificados, conformidad de servicios u otro documento solicitado en las bases, que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista adjudicado, deberá contar para la ejecución de cada obra, como mínimo con el personal calificado y competente necesario para el cumplimiento de actividades, que se detallan en el Cuadro Nº 1 – Relación de Profesionales del presente Término de referencia. El personal propuesto debe cumplir con la formación académica y experiencia laboral mínima siguiente:









CUADRO N°1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Para: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI Nº 2597449

| Plantel Profesional Clave | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia | | |
| Residente de Obra | Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado. | Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados. | | |
| Especialista en salud y seguridad ocupacional | Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado. | Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. | | |
| Arqueólogo | Arqueólogo | Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses en experiencia general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados. | | |

Para: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI Nº 2596147

| | Plant | el Profesional Clave | |
|--|--|--|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia | |
| Residente de Obra | Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado. | Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados. | |
| Especialista en salud y seguridad ocupacional | Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado. | Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialists y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, er obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. | |







Arqueólogo

Arqueó

- El contratista adjudicado, está obligado a ejecutar la obra con el personal indicado en su propuesta técnica.
- El Contratista presentará para el inicio efectivo de la ejecución del contrato una copia simple del Certificado o Diploma de la Colegiatura y original del Certificado de Habilitación vigente de los profesionales.
- La sustitución del alguno de los profesionales solo procederá previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado.
- Los documentos que sustenten la experiencia laboral deben contener al menos la siguiente información: Nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que el referido profesional presto sus servicios (en formato de día, mes y año no necesariamente en el mismo orden) y datos de la entidad y/o empresa a la cual brindo el servicio. Cualquier información que no figure en el documento podrá ser sustenta con documentación anexa adicional. En el caso que el tiempo de prestación de servicio se encuentre mes y año y no se adjunte documentación adicional para sustentar fechas exactas, se tomara como inicio el último día del mes de inicio de la prestación y como fecha final el primer día del mes de fin de prestación.
- En caso la empresa no sea un consorcio se aceptarán certificados y/o constancias que acrediten la experiencia del profesional, firmadas por el director de la empresa o el gerente general o el representante legal de la empresa. En el caso de consorcios estos documentos deben estar suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que conformaron el consorcio.
- Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones eléctricas.
- Los certificados de Habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

11. EQUIPAMIENTO

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo al cuadro siguiente.

RELACION DE EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Para: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI Nº 2597449







| ITEM | DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|--|--------|----------|
| 1 | AMOLADORA DISCO 4" | UND | 01 |
| 2 | CAMION VOLQUETE 15 M3. | UND | 01 |
| 3 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | UND | 01 |
| 4 | CIZALLA ELECTRICA | UND | 01 |
| 5 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | UND | 01 |
| 6 | DOBLADORA | UND | 01 |
| 7 | ESCALERA DE 6 PASOS | UND | 01 |
| 8 | MINI CARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO | UND | 01 |
| 9 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | UND | 01 |

Para: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2596147

| ITEM | DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---|--------|----------|
| 1 | AMOLADORA DISCO 4" | UND | 01 |
| 2 | CAMION VOLQUETE 15 M3. | UND | 01 |
| 3 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | UND | 01 |
| 4 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | UND | 01 |
| 5 | COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM | UND | 01 |
| 6 | CORTADORA DE PAVIMENTO | UND | 01 |
| 7 | ESCALERA DE 6 PASOS | UND | 01 |
| 8 | MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg. | UND | 01 |
| 9 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | UND | 01 |

Los Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, podrá verificar dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente la operatividad de los mismos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

(01) 572-7991 Anexo 1182

0



12. EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,201,573.81 (Un millón doscientos un mil quinientos setenta y tres con 81/100 soles), en la ejecución de obras similares.

Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones eléctricas.

Los certificados de Habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

13. PENALIDADES

Por Mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual LA MUNICIPALIDAD resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a LA MUNICIPALIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



 $Penalidad\ diaria = rac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ dias}$

Donde:

F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.15.

14. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.







PENALIDADES

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|--|
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 2 | En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 3 | Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. | (0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 4 | Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor. | (0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 5 | Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | (0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 6 | De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala. | (0.5 UIT) por cada dia que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 7 | Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra. | (0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 8 | Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. | (0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 9 | Cuando el Contratista y/o Residente no presenten y/o implementen los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 - Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA | (0.5 UIT) por cada dia que el Contratista y/o el Residente no cumpla. | Según informe del Supervisor de Obra. |









| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|---|
| 10 | Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta | (01 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulenta | Según informe del Supervisor de Obra |
| 11 | Cuando el contratista no presente la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) antes de iniciar la obra. | (0.5 UIT) por cada día de retraso. | Según informe del Supervisor de Obra |
| 12 | Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite del suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones | (0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones | Según informe del Supervisor de Obra |

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

15. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra tienen carácter de pago a cuenta y de periodo mensual a último día en el programado del mes, calculada según el avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de la municipalidad y tramitada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado Nº 30225, aprobado mediante decreto supremo Nº 344-2018-F; asimismo el Contratista tendrá como plazo máximo de un (01) día contados a partir del primer día hábil del siguiente periodo para presentar la valorización a la supervisión.

16. FORMAS DE PAGO

El pago para la Ejecución de la Obra, se efectuará mediante Valorizaciones Mensuales, el informe mensual detallara la ubicación georeferencial, el estado físico y económico de la obra elaborada por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y serán elaboradas el último día de cada periodo.

Para la presentación de la valorización se considera conforme refiere el Art. 194.7 Del reglamento de la Ley de contrataciones del estado. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.



La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208° del Reglamento y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicite el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

19. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

(01) 572-7991 Anexo 1182





20. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El plazo de responsabilidad para el Contratista de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

21. CONTRATACION POR PAQUETE:

Se trata de una contratación por paquete, según el siguiente detalle:

- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI Nº 2597449
- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI Nº 2596147

En calidad de área usuaria, se ha evaluado la posibilidad de realizar la Contratación por Paquete en el marco de lo establecido mediante el Num. 37.2 del Art. 37 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que las mencionadas Obras, se encuentran relacionadas entre sí, por contar con una tipología de ejecución similar y encontrándose aledañas, resultándose más eficiente su contratación por Paquete en términos de calidad, precio y oportunidad frente a una contratación independiente.

22. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164°, 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. ADELANTOS

La Entidad no otorgara ni un tipo de adelantos

24. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA

a. Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

| IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS | | | |
|---|---|--|--|
| CODIGO LISTA DE RIESGOS | | | |
| R-01 | FALTA DE COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES | | |
| R-02 | CONFLICTOS SOCIALES | | |
| R-03 | FALTA DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA | | |
| R-04 | VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN | | |
| R-05 | CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO | | |
| R-06 | ACCIDENTES DE TRABAJO | | |
| R-07 | PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 | | |







b. El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente:

| CÓDIGO | ACCIÓN | PLAN DE RESPUESTA | |
|--------|------------|---|--|
| R-01 | EVITAR | REALIZAR LA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO | |
| R-02 | ACEPTAR | COORDINACIONES CON LAS FUERZAS POLICIALES Y AUTORIDAD MUNICIPAL, MANEJO POR PARTE DEL CONTRATISTA | |
| R-03 | EVITAR | CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA | |
| R-04 | TRANSFERIR | SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA | |
| R-05 | TRANSFERIR | SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS | |
| R-06 | TRANSFERIR | IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA | |
| R-07 | MITIGAR | IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO DE PREVENCION Y CONTROL DEL COVID- 19 | |

25. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El contratista conformara el equipo técnico calificado y con experiencia profesional en el tipo de proyectos, quienes serán los responsables de la ejecución, deberá contar con el equipo mínimo de técnicos y profesionales que se describen en el numeral 11 y 12 de los términos de referencia. El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su responsabilidad. El contratista, deberá coordinar, preparar y presentar al supervisor, de manera oportuna en los 30 primeros días de la obra los expedientes cumpliendo los requisitos de las empresas prestadoras de servicio para el trámite de instalación de los suministros de: Instalaciones sanitarias (SEDAPAL) e instalaciones eléctricas (ENEL) de formar que se cuente con dichos servicios operativos a la culminación de la obra, aparte de ello deberá gestionar el Tramite para el Plan de Monitoreo Arqueológico ente en Ministerio de Cultura, obteniendo así la Resolución para dar inicio a las obras. El contratista deberá otorgar cobertura adicional del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que cubra la totalidad de los trabajadores.

26. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas concesionarias de servicio público, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que esto se encuentre supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

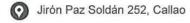
La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las entidades públicas y las en las entidades concesionarios del servicio público, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectado

27. DEL EXPEDIENTE TECNICO

ROVING

- El Expediente Técnico de la obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano Nº 77-2023-MPC/GDU, con fecha 07/06/2023, el mismo que se encontrará a disposición de los Participantes en la Subgerencia de Obras Públicas, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, ubicado en Jr. Paz Soldán N°252, Palacio Municipal de la Provincia de Callao.
- 2. El Expediente Técnico de la obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 74-2023-MPC/GDU, con fecha 01/06/2023, el mismo que se encontrará a disposición de los Participantes en la Subgerencia de Obras Públicas, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, ubicado en Jr. Paz Soldán N°252, Palacio Municipal de la Provincia de Callao.







REQUISITOS DE CALIFICACION

| Α | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | |
|-----|---------------------------------|--|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | | |

Requisitos:

| ITEM | DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|--|--------|----------|
| 1 | AMOLADORA DISCO 4" | UND | 02 |
| 2 | CAMION VOLQUETE 15 M3. | UND | 02 |
| 3 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | UND | 02 |
| 4 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | UND | 02 |
| 5 | ESCALERA DE 6 PASOS | UND | 02 |
| 6 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | UND | 02 |
| 7 | CIZALLA ELECTRICA | UND | 01 |
| 8 | DOBLADORA | UND | 01 |
| 9 | MINI CARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO | UND | 01 |
| 10 | COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM | UND | 01 |
| 11 | CORTADORA DE PAVIMENTO | UND | 01 |
| 12 | MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg. | UND | 01 |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.



CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Residente de obra (02): Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y Habilitado.
- Especialista en seguridad y salud en el trabajo (02): Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado.
- Arqueólogo (02): Arqueólogo y Habilitado.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.







Gerencia de Desarrollo Urbano Subgerencia de Obras Públicas

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

| Plantel Profesional Clave | | | | |
|---|---|---|--|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia | | |
| Residente de Obra | Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado. | Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios constancias y certificados. | | |
| Especialista en salud y seguridad ocupacional | Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado. | Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad en higiene ocupacional o seguridad de higiene ocupacional o seguridad de ne trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. | | |
| Arqueólogo | Arqueólogo | Deberá acreditar una experiencia laboral de veinticuatro (24) meses en experiencia general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados. | | |



Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones eléctricas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar los siguientes requisitos de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.





Jirón Paz Soldán 252, Callao



Gerencia de Desarrollo Urbano Subgerencia de Obras Públicas

В EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,201,573.81 (Un millón doscientos un mil quinientos setenta y tres con 81/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contrat os y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







| MPC | FOLIO |
|---------|-------|
| GDU-JPY | 44 |

100

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO."

Lugar: CALLAO CALLAO CALLAO
Cibonio: "MUNICIPALIDAD FROVENCIAL DEL CALLAO
Fecha: 2905/0229

| OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD SALUD Y PREVENCION COVID 19 | UND | MFTRADO | P.U. | PARCIAL |
|---|--|--|--|---|
| | | | | 99 00 |
| 1.01 OBRAS PROVISIONALES | | | | 16.2 |
| 51 to 101 GARBELDI: CONTENCACION CE DITIGA NON 2 2 tind | UNG | 1.50 | 1702,13 | 17 |
| DE BI OC ALCONE IN CHICAGA, ALMACIEM, CANCITA DE GUARDAMIA. | /tree | 2.00 | 1 500.00 | 20 |
| CHANGE BANG PORTATI, PARA PERGONAL DE CERA | mek | 210 | 1 320 00 | 27 78 |
| CLBLER GERCO PROVISIONAL CHARLE RASCHEL INCIGEM | 10 | 254.84 | 30,69 | |
| LGI TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 2 0 |
| ELICE OF MOTARIACION Y DE SANAGORICOTOR EQUINOS | 453 | 1.70 | 1 800 37 | 18 |
| et no re transformation of the practical engineers | m2 | 1637 62 | 7(4) 30 | . 7 |
| ELIGIOS APARTORA ELECTRICA PROVIEDINAL CONSURSO Y MANCECIANGUIO. | - PM | 2400 | | 49.0 |
| 1,03 SEGURIDAD Y SALUD EN EL THABAJO | | | | 12.2 |
| ET DY DY TE ANDRAGODE, MATERIALITED AND A CHARACTERACION DEL PELAN DE DEGUADAD Y SANDE EN EL TRANSAGO | 100.0 | 140 | ≥780.78 | 2.3 |
| BLO 32 BOUMGB DE PROTECCION PRONCINCIA. | ICUB | 160 | 5 750 47 | 57 |
| EL EL EL ECHPONICE MODELECTIVA | IGU1 | 160 | 2 413 35 | 24 |
| ELGE SK SENACITACION TEMPORAL DE REGLERÓND | 1-1/10 | 1.60 | 3 521 56 | 31 |
| KERSES CAPACTACION EN SEGURDAD Y SALUE | 10.8 | 180 | 792,55 | |
| el es ne genera de diversit à autre ensurations de Berusholm y dat us | GCS | 150 | 460.C1 | |
| SI RUCT WELTHALLINY SURPAMENTO SELFLAN COVID. 15 | ma | 1.00 | 2 534 76 | 2.5 |
| 1.04 DEMOLICION Y DESMONTAJE | | | | 62.4 |
| N SEPT SEMELICION SE ESTRUCTURA DE CONCRETO CACOUNO | (4.3) | 425 | 84.89 | |
| HISAND SEMPLICATE DE PRODUCTION CONCRETO CACIONA | and . | 1561.24 | 21,68 | 704 |
| nlends deskonfall de juedos paranificis | uns | 190 | 39.30 | |
| 25 CA SA RETURNO DEL GRADE GENTE-TRED | MG | 122.83 | 2.70 | |
| DI GABO ELIMBACION PROVENENTE DE DEMOKRION Y SCHMONTAJE CINCLOSTE. 15m) D-16Am | W.2 | 576.77 | 64,71 | 311 |
| ESTRUCTURAS | | | | 1907 |
| 2DI VEREDAS Y RAMPAS | | | | 157 2 |
| 02.01,01 MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 91 1 |
| DICE OF EXCAPACION WHERE A NIVEL DE BURRAUNTE | 43 | 32914 | 34.06 | 101 |
| STOTEM OF CADAMADOM MARKET PARA LIFAG | 44.5 | 6,150 | 34.00 | 2 |
| SERVING MARILACTION'S COMPACTAGO OF SUBBALANTS CRESSION | 142 | 1364.13 | 6.72 | 0.0 |
| REGI STOR EASE CHANALIMITERS TOURSE COMPACTACION CRECURFO | 92 | 1466.53 | 17.54 | 241 |
| ELBI DI DE ELIUMACION DE SANTERIAL ENCEDENTE CACILONNE SIAN D-19 Nos | mì | 511.43 | 84.71 | 433 |
| 92 91.02 CONCRETO SIMPLE | | | | 76 0 |
| ELET AL OT ENCOPPODD Y CELETIC OFFIZION HORMAL PARK YERROAS Y RAWNAY | (0.2 | 7874 | 25.54) | 21 |
| \$201 0003 COMORERO PREMEDICADO FICANTINUADE PARA NE PEDAS Y RAMPAS EN DOM NOS. BRUNZOO Y GENERALENO | 002 | 1404 125 | 37.60 | 55 |
| ET OT EET COMERETO PIE MEZCLADO PE-175K ECINO PERMAS | m2 | 47.25 | 311.43 | 14 |
| ELIGH SCHIRLAGO CE CONCRETO | Im2 | 1264 12 | 1,66 | 2. |
| SQ 91 COM, PARTAG ADPAIR CASE = 1" | n | 397.50 | 3.60 | 1. |
| 2 02 NARDINEI. | | | | 2.9 |
| 92.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 4 |
| | 1-2 | 34 | 54.04 | |
| CLESS EN DICENTICON MANAL PARA SARONG. STILL SEE SE SERVICION DE MATERIAL EXCESSIVE CANADASTE (SAN DIRENT). | 19-2 | 2/5 | 34.06 | |
| | 189(2 | 264 | 04 +1 | |
| 62 02.02 GONGRETO ARMADO | 1 | | | 25 |
| SE NO LEGIT ACCINO COMPRICADO FINACIO DIAMO | - 149 | 100 32 | 8.14 | |
| 2) ET 12 O COLORIO PER METALO L'ESPANCE PER SARBACE DE COLORIO PER METALO L'ESPANCE DE L'ESPANCE | 192 | 31.50 | 25.64 | |
| | m2 | 2.85 | 321.42 | |
| CONTROL CUMPAGE OF CONTROL OF CON | m2 | 2010 | 3.00 | 1011111111111 |
| | - 101 | 187 | 2.00 | 61 |
| 12 CO HANGAS | - | | | |
| 12.55.01 MOVIMENTOS DE HERRA | - | | | |
| Charter of Exchanges Manual Para Carees | 100 | 1.04 | 34.00 | |
| COSTON DE ELANMOCION DE MATTRIAL EVICTORANTI CANALICIETE TRADITACIONAL (1977) (1977) | 103 | 131 | 8471 | |
| 62.63.92 CONCRETO ARMADO | | | | G: |
| 22 82 82 61 ACEAO COPRIOROO FYMEZIR BAITINE | 14 | 217.74 | 6.14 | 1 |
| BY UNIONE INCOMPRED Y DEDENCE PRADO DE BANCAS DE CONCAETO | 1.5 | 40.55° | 27.94 321.42 | . 1 |
| IC 13 CONCRETO POE MILICLADO DE 17 PERSONA PARA BRIDEAS DE CONCRETO | 100 | 6.52 | 321.47 | 2 |
| \$2:03.02.64 TURKO DE PERRO CHILMANIZADO DE 9-3" | 41 | 12.40 | 22.40 | |
| | 142 | *45 | 1 85 | |
| 87.23 GLN GURAGO DE CONCRETO | | | | 5 |
| 17.04 AREA DE JUPIGO DE NIÑOS | | | | 51 |
| 02.04 OF MOVIMENTOS DE TIERRA | | | | |
| P3 DL AREA DE JUPICO DE NIBLOS 02.04 OL MOVIMIENTOS DE TIERRA 20 MOTOS ENAMACIONADERIA A BUYL DE CHIONAGANTE | je:3 | 18.49 | 34 05 | |
| 19 DA AREA DE JUDICO DE NIBLOS GLOS EL MOVIDIENTOS DE TIERRA 19 DA OFIL INCLUACIONAMENEN, A RIVEL DE DIRINGARIE 23 M OFIL TURILLACION Y CONVACTACIONOS DE EXPRAGAMENTE 23 M OFIL TURILLACION Y CONVACTACIONOS DE EXPRAGAMENTE CARGINANO. | nJ | \$4.20 | 6.72 | |
| 72 DIL ARRA DE JUPICO DE NIDIOS 62.04 CE MOVILIENTOS DE TERRA CUNCTOS EXCLACOMACONIA PROFILA ELOS CENSIA CAMBE 23 MET DE ENCLACOMA COMPARTA DO DE ENBRACIANTE CENSIA DE LA GRANDAJA DE LACIA DE CONTRACA DE CONTRACE CENSIA DE LAGRA CAMBADA DE LACIA DES CONTRACA DES CONTRACES CENSIA DE LAGRA CAMBADA DE LACIA DES CONTRACES DES CONTRACES ANDRES DE CONTRACES DE CONTRACES DES CONTRACES DE CONTRACES ANDRES DE CONTRACES | n3 n2 | \$4.20 94.50 | 6.72 17.04 | 1 |
| 12 DLI ARFA DE JUPICO DE NIBLOS 02.04 01 MOVILIENTOS DE TERRA 23 NOTO EL SCALACIMANIMATA ANOTO EL CHORGANTE DE HET DE INVILLACION VECNIFICATION DE CHORGANTE DE HET DE INVILLACION VECNIFICATION DE CHORGANTE CENTIFICATION DE BOLIC CIPALIZATA EL CIUNO PAC COMPACTACIONICO CENTIFICATION DE CONTRACTOR DE CHORGANTO CONTRACTOR DE CHORGANTO CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CHORGANTO CONTRACTOR DE CHORGANTO AND CONTRACTOR DE CHORGANTO CONTRACTOR DE CHORGANTO CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CHORGANTO CONTRACTOR DE CHORGANTO AND CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CHORGANTO CONTRACTOR DE CHORGANTO AND CONTRACTOR DE CONTRACTO | 11-2 11-2 11-2 | 94.20 94.20 94.20 | 6.72 17.04 9.36 | 1 |
| 29. DE AREA DE JURICO DE NIBLOS 62.04 DE MOVIBIENTOS DE TERRA "CANCIDE ECILIAZORIA CENTRACINA, E ROPEL DE CRIENACIANTE DIAM DE EL ROLLIAZORIA CENTRACINA, E ROPEL DE CRIENACIANTE DIAM DE EL ROLLIAZORIA CENTRACIANA DE CRIENACIANO ESPACIDE DE COMPAZIONA DE LOS DE PACADISTRACIA PORTUGAR ESPACIDE DE COMPAZIONA DE LOS DE PROTUGA DE PATRICIA. ESPACIDE DE MARIANTE EL COMPAZIONA PATRICIAN. ESPACIDES DE MARIANTE EL COMPAZIONA PATRICIAN. ESPACIDES DE MARIANCES DE EXPERIENTE EL CONTROLLA PATRICIAN. PORCESO DE MARIANCES DE EXPERIENTE EL CONTROLLA PATRICIAN. | n3 n2 | \$4.20 94.50 | 6.72 17.04 | 1 |
| 29. DE AREA DE JURICO DE NIBLOS 62.04 DE MOVIBIENTOS DE TERRA "CANCIDE ECILIAZORIA CENTRACINA, E ROPEL DE CRIENACIANTE DIAM DE EL ROLLIAZORIA CENTRACINA, E ROPEL DE CRIENACIANTE DIAM DE EL ROLLIAZORIA CENTRACIANA DE CRIENACIANO ESPACIDE DE COMPAZIONA DE LOS DE PACADISTRACIA PORTUGAR ESPACIDE DE COMPAZIONA DE LOS DE PROTUGA DE PATRICIA. ESPACIDE DE MARIANTE EL COMPAZIONA PATRICIAN. ESPACIDES DE MARIANTE EL COMPAZIONA PATRICIAN. ESPACIDES DE MARIANCES DE EXPERIENTE EL CONTROLLA PATRICIAN. PORCESO DE MARIANCES DE EXPERIENTE EL CONTROLLA PATRICIAN. | 11-2 11-2 11-2 | 94.20 94.20 94.20 | 6.72 17.04 9.36 | 1 2 7 |
| 20 DE AREA DE JUPICO DE NISCOS 20.04 O I MOVILIENTOS DE TERRA 20.01 DE LOCALACIONAMIENA, PRIVIL DE CHRINGHADE 20.01 DE CACALACIONAMIENA, PRIVIL DE CHRINGHADE 20.01 DE CACALACIONAMIENA, PRIVIL DE CHRINGHADE 20.01 DE CHRINGHADE 20.01 DE CANADADE RECINATE HACISHA PRIVIL DE CHRINGHADE 20.01 DE CANADADE RECINATE HACISHA PRIVIL DE CHRINGHADE 20.01 DE CANADACION DE NATIFALE ENCEDITE CHRISCHADE 20.01 DE CANADACION DE NATIFALE ENCEDITE CHRISCHADE 20.01 DE CANADACION DE NATIFALE ENCEDITE CHRISCHADE 20.01 AREA DE REDIGINATE | 11-2 11-2 11-2 | 94.20 94.20 94.20 | 6.72 17.04 9.36 | 1 |
| 20 DE AREA DE JUPICOT DE NIBLOS 02.04 EL MOVILIEROT DE TERRA CINCIDA DOMACOMMONIMO, ANVILLO CHRISTICANO 20 MIN DE INVILLODAN Y COMPARTADO DEL CURRISONANO ESPACIO EL COMPAZADA DE SANCE, CORPANO CORAZI HA CAMA DE RICINATE HACEMA PROPACIA ANTICONE CORAZI HA CAMA DE RICINATE HACEMA PROPACIA ANTICONE CORAZI HA CAMA DE RICINATE HACEMA PROPACIA ANTICONE CORAZI HA CAMA DE RICINATE RICINATE DICEDENTE CANCECULTUR PRANDI-HON-MI LOS ERRES DE RICINATE DEL CONTROLLO DE CONT | 11-2 11-2 11-2 | 94.20 94.20 94.20 | 6.72 17.04 9.36 | 2 7: |
| 29 DE ARRA DE JURICAT DE NIBLOS COLO ES INDUMENTOS DE TERRIA TORICO E COLLANDOS DE TERRIA TORICO DE TERRIA DE TERRIA TORICO DE TERRIA DE TERRIA TORICO DE TERRIA ANONA ANONA DE CONTRADAME TORICO DE TERRIA ANONA ANONA DE CONTRADAME TORICO DE TERRIA DE TERRIA TORICO DE TERRIA ANONA ANONA DE CONTRADAME MARILUZ SELVA | 10.2 10.2 10.2 10.3 | 94.95 94.99 94.99 24.54 | 6.72 17.04 0.36 84.71 | 2 7: |
| 72 DE AREA DE JERICO DE NISCOS 62.04 O MOVILIENTOS DE TERRA 72 MOTOS DECAMBRICADORA DE LOS DE CONSIDERADAS 22 MOTOS DECAMBRICADORA DE LOS DE CONSIDERADAS DE CONSIDERA 23 MOTOS DECAMBRICADORA DE CONSIDERADA DE CON | Ca Ca Ca Ca Ca | \$4.25 84.39 94.79 34.54 14.70 1.10 73.55 | 6.72 17.54 9.26 84.71 34.01 34.02 8.72 | 1 7; 3 |
| 22 DE ARRA DE JURICO DE NIBLOS COLO ES MOVILIENTOS DE TERRA TORICO E CALAMADORISMO E PERRA TORICO E CALAMADORISMO E A DICE O CONSIGNADO CONTRO E CALAMADORISMO E DE TERRA TORICO EL CALAMADORISMO E DE TERRA DIAN DE SE VICILIADORI CONTROCACIONE ESPANDAMENTO CONTROLO EL CALAMADORISMO E CONTROCACIONE CONTROCACIONE CONTROLO EL CALAMADORISMO E CALAMADORISMO ENTROCACIONE CONTROLO EL CALAMADORISMO E CALAMADORISMO ENTROCACIONE ZO EL CALAMADORISMO E CALAMADORISMO EXCEDENTE CONTROLO ENTROCACIONE ZO EL CALAMADORISMO E CALAMADORISMO EXCEDENTE CONTROLO ENTROCACIONE ZO EL CALAMADORISMO ANALAMADORISMO ENTROCACIONE ZOS DEL CALAMADORISMO ANALAMADORISMO ENTROCACIONE CONTROLO ENTROCACIONA CALAMADORISMO ENTROCACIONE CONTROLO ENTROCACIONA CALAMADORISMO CONTROLO C | 63 62 63 63 63 63 63 63 | 94 25 94 29 94 29 34 54 34 54 14 70 1 12 73 55 73 50 | 6.72 17,55 9.36 84.71 34.00 9.72 17.64 | 1 7; 3; |
| 72 DE AREA DE JERICO DE NISCOS 62.04 O MOVILIENTOS DE TERRA 72 MOTOS DECAMBRICADORA DE LOS DE CONSIDERADAS 22 MOTOS DECAMBRICADORA DE LOS DE CONSIDERADAS DE CONSIDERA 23 MOTOS DECAMBRICADORA DE CONSIDERADA DE CON | 102 102 102 103 103 103 | \$4.25 84.39 94.79 34.54 14.70 1.10 73.55 | 6.72 17.54 9.26 84.71 34.01 34.02 8.72 | 1 7; 3; |
| 22 DE ARRA DE JURICO DE NIBLOS COLO ES MOVILIENTOS DE TERRA TORICO E CALAMADORISMO E PERRA TORICO E CALAMADORISMO E A DICE O CONSIGNADO CONTRO E CALAMADORISMO E DE TERRA TORICO EL CALAMADORISMO E DE TERRA DIAN DE SE VICILIADORI CONTROCACIONE ESPANDAMENTO CONTROLO EL CALAMADORISMO E CONTROCACIONE CONTROCACIONE CONTROLO EL CALAMADORISMO E CALAMADORISMO ENTROCACIONE CONTROLO EL CALAMADORISMO E CALAMADORISMO ENTROCACIONE ZO EL CALAMADORISMO E CALAMADORISMO EXCEDENTE CONTROLO ENTROCACIONE ZO EL CALAMADORISMO E CALAMADORISMO EXCEDENTE CONTROLO ENTROCACIONE ZO EL CALAMADORISMO ANALAMADORISMO ENTROCACIONE ZOS DEL CALAMADORISMO ANALAMADORISMO ENTROCACIONE CONTROLO ENTROCACIONA CALAMADORISMO ENTROCACIONE CONTROLO ENTROCACIONA CALAMADORISMO CONTROLO C | 63 62 63 63 63 63 63 63 | 94 25 94 29 94 29 34 54 34 54 14 70 1 12 73 55 73 50 | 6.72 17,55 9.36 84.71 34.00 9.72 17.64 | 1 7; 3; |
| 22.04 OF MOVIMENTOS DE TERRA - CANCION COMMUNICATION COMMUNICATION DE COMMUNICATION COMMUNICATI | 63 62 63 63 63 63 63 63 | 94 25 94 29 94 29 34 54 34 54 14 70 1 12 73 55 73 50 | 6.72 17,55 9.36 84.71 34.00 9.72 17.64 | 1 7; 3; |
| 27.04 A REA DE JERICO DE NISCOS 02.04 O I MOVILIENTOS DE TERRA 23.04 DE LOCALACIONAMIENTA ENVIL DE CHRISTOPHO 23.04 DE LOCALACIONAMIENTA ENVIL DE CHRISTOPHO 23.04 DE LOCALACIONAMIENTA ENVIL DE CHRISTOPHO 23.04 DE CHRISTOPHO DE CONTRACTA DE CONTRACTORISTO 25.04 DE CHRISTOPHO DE ARTISTOPHO DE CONTRACTORISTO 25.05 AREA DE MINICIPA PARA MOVIL DE CONTRACTORISTO 25.05 AREA DE MINICIPA SUL DE CONTRACTORISTOPHO DE CONTRACTORISTORISTOPHO DE CONTRACTORISTOPHO DE CONTRACTORISTOPHO DE CONTRACTORISTOPHO DE CONTRACTORISTORISTORISTORISTORISTORISTORISTORIS | 63 62 62 63 63 63 64 63 64 63 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 | \$4.70 64.20 64.20 52.54 52.54 54.70 4.70 73.55 73.55 46.50 | 8.72 17,58 9.26 84.71 34.00 34.00 5.72 17.04 84.73 | 1 2 7: 3: 3: 3: |
| 22.04 OF MOVIMENTOS DE TERRA - CANCION COMMUNICATION COMMUNICATION DE COMMUNICATION COMMUNICATI | 62 62 62 63 63 63 63 63 63 63 | \$4.50 04.20 04.20 04.20 04.50 14.70 1.50 73.50 73.50 15.50 12.60 73.50 13.60 73.50 | 8.72 17.04 9.26 84.71 34.00 34.00 9.77 17.04 84.73 | 1 2 7: 3: 3: 3: |
| 22 DE ARRA DE JUPICO DE NIBLOS 62.04 DE MOVILIENTOS DE TERRA 23 M DE DISCLACOMACCINACIONAL EL CONTRO DE TERRA 23 M DE DISCLACOMACCINACIONAL EL CONTRO DE | #2 #2 #3 #3 #3 #3 #3 #3 #3 | \$4.51 84.29 84.29 54.54 54.56 14.70 1.57 73.55 73.55 15.11 12.60 73.90 1.30 73.90 1.30 73.90 | 6.72 9.36 9.36 94.71 94.00 94.00 97.72 17.54 94.73 95.74 97.75 | 1 7: 3: 3: 1 2 3: |
| 22.04 A MOVIMENTO DE NIGOS 62.04 O MOVIMENTO DE TERRA 72.40 ON COMBACTOR MONTANA PROPERTA 22.40 ON COMBACTOR MONTANA PROPERTA 22.40 ON COMBACTOR MONTANA PROPERTA | 83 82 82 80 80 83 83 83 83 83 83 | \$4.50 04.20 04.20 04.20 04.50 14.70 1.50 73.50 73.50 15.50 12.60 73.50 13.60 73.50 | 6.72 9.36 9.36 94.71 34.00 94.72 17.04 94.73 25.94 97.73 25.94 37.95 21.45 | 1 7: 3: 3: 1 2 3: |
| 22 DIA MERIA DE JURICO DE NICIOS 62.04 O MOVIMIENTOS DE TERRA "CONTINE ESCALACIONACIONES DE TERRA "CONTINE ESCALACIONACIONAL PROPERTA A ENVELOR CINENASANIE 23 MERIE DE RIVELLOCIONA CONTINENA A ENVELOR CINENASANIE 25 MERIE DE RIVELLOCIONA CONTINENA A ENVELOR CINENASANIE 25 DE RIPE DE RIVELLOCIONA CONTINENA ESCALACIONACIONA DE RIVELLOCIONA 25 DE RIPE DE RIVELLOCIONA CONTINENA ESCALACIONA DE RIVELLOCIONA 25 DE RIPE DE RIVELLOCIONA CONTINENA ESCALACIONA 25 DE RIPE DE RIVELLOCIONA DE RIVELLOCIONA DE RIVELLOCIONA 25 DE RIPE DE RIVELLOCIONA DE RIVELLOCIONA 26 DE RIPE DE RIVELLOCIONA DE RIVELLOCIONA 26 DE RIPE DE RIVELLOCIONA CONTINENA 27 DE RIPE DE RIPE CANDICALA DE RIPE DE RIVELLOCIONA 27 DE RIPE DE RIPE CANDICALA DE RIPE DE RIPELLOCIONA 28 DE RIPE DE RIPE CANDICALA DE RIPELLOCIONA 29 DE RIPE DE RIPELLOCIONA 20 DE RIPELLOCIONA 2 | 63 62 60 60 60 63 63 63 63 63 63 63 63 | \$4.51 84.29 84.29 54.54 54.56 14.70 1.57 73.55 73.55 15.11 12.60 73.90 1.30 73.90 1.30 73.90 | 6.72 9.36 9.36 94.71 94.00 94.00 97.72 17.54 94.73 95.74 97.75 | 1 2 7 3 3 3 |
| 22 DE ARRA DE JUPICO DE NIDIOS 62.04 O MOVILIENTOS DE TERRA CONCOR DECADACIONACIONES DE TERRA CONTOR DE CANADACIONACIONAL PROPERTO DE CONTRAGACIÓN DE ME DE PRINCIPORA CONTRACTA CONTRACTA CONTRAGACIÓN DE CONTRACTA | 63 62 60 60 60 63 63 63 63 63 63 63 63 | \$4.51 84.29 84.29 54.54 54.56 14.70 1.57 73.55 73.55 15.11 12.60 73.90 1.30 73.90 1.30 73.90 | 6.72 9.36 9.36 94.71 94.00 94.00 97.72 17.54 94.73 95.74 97.75 | 1 2 7 7 2 3 3 3 3 2 2 110 |
| 22 DE ARRA DE JUPICO DE NIDIOS 62.04 O MOVILIENTOS DE TERRA CONCOR DECADACIONACIONES DE TERRA CONTOR DE CANADACIONACIONAL PROPERTO DE CONTRAGACIÓN DE ME DE PRINCIPORA CONTRACTA CONTRACTA CONTRAGACIÓN DE CONTRACTA | 63 62 60 60 60 63 63 63 63 63 63 63 63 | 54 35 90 49 90 49 90 49 90 69 90 69 90 69 90 69 90 69 90 69 90 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 | 6.72 17,54 9.29 84.71 34.91 34.91 34.92 5.77 17.94 84.73 26.54 37.85 31.45 34.93 | 1 2 7, 3, 3 3 3 2 |
| 22 DIA MERIA DE JURICO DE NIDIOS 62.04 O MOVILIENTOS DE TERRA "CANCIDE DECAMAZORIA DE L'ERRA "CANCIDE DECAMAZORIA DE L'ERRA "CANCIDE DECAMAZORIA DE L'ERRA "CANCIDE DE L'ANGLACORIA CONTRATA DE CONTRADAMENTO DE CONTRADAMENTO DE L'ANGLACIDE DE CONTRADAMENTO D | 63 62 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 | \$4.07 94.27 94.27 24.54 14.77 1.57 77.59 15.11 13.61 73.50 13.61 73.50 14.77 25.60 2 | 9.72 17,54 9.39 84.71 34.01 34.01 34.02 9.72 17.04 54.72 17.04 57.95 211.43 24.00 25.04 27.95 28.00 29.00 20.0 | 1 2 7, 3, 3 3 3 2 2 119 5 |
| 22 DIA MERIA DE JURICO DE NIDIOS 62.04 O MOVILIENTOS DE TERRA "CANCIDE DECAMAZORIA DE L'ERRA "CANCIDE DECAMAZORIA DE L'ERRA "CANCIDE DECAMAZORIA DE L'ERRA "CANCIDE DE L'ANGLACORIA CONTRATA DE CONTRADAMENTO DE CONTRADAMENTO DE L'ANGLACIDE DE CONTRADAMENTO D | 63 62 63 63 63 63 63 63 63 63 63 63 63 | \$4.25 00.24 | 9.72 77,54 9.29 84.71 34.91 34.91 34.91 34.91 34.91 34.91 37.72 37.73 37.7 | 1 7,7,7,3,1 3,1 3,3 2,2 11,9 3,1 |
| 22 DIA MERIA DE JURICO DE NICIOS 62.04 O MOVILIENTOS DE TERRA "CANCIDA ESCALACIONACIONES DE TERRA "CANCIDA ESCALACIONACIONA, ENVILLORA VICINARIA DE CARRAMANIA 23 MAY DE PRINCILACIONA VICINARIA DE CERBADAMENTO DE CARRAMANIA 25 DIA REPA DE MINICIANA DE CONTRACA ANTICONA 25 DIA RE ESCANACIONA DIAMA A MINICIA DE MONISAMENTE 26 DIA RELECCIÓN VICINARIA DE CONTRACA DE MONISAMENTE 26 DIA RELECCIÓN VICINARIA DE CONTRACA DE MONISAMENTE 26 DIA RELECCIÓN VICINARIA DE MONISAMENTE 26 DIA RELECCIÓN VICINARIA DE MONISAMENTE 26 DIA RELECCIÓN VICINARIA DE CONTRACA DE MONISAMENTE 27 DIA RELECCIÓN DE MONISAMENTE 28 DIA RELECCIÓN VICINARIA DE MONISAMENTE 28 DIA RELECCIÓN DE MONISAMENTE 29 DIA RELECCIÓN DE MONISAMENTE 29 DIA RELECCIÓN DE MONISAMENTE 20 DIA RELECCIÓN DE MONISAMENTE 20 DIA RELECCIÓN DE MONISAMENTE 20 DIA REPUBBILICA DE MONISAMENTO 20 DIA REPUBBILICA DE MONISAMENTO 20 DIA REPUBBILIA DEL MONISAMENTO 20 DIA REPUBBILIA DE MONISAMENTO 20 DIA REPUBBILIA DEL MONISAM | 63 63 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 | \$4.07 94.27 94.27 24.54 14.77 1.57 77.59 15.11 13.61 73.50 13.61 73.50 14.77 25.60 2 | 9.72 17,54 9.39 84.71 34.01 34.01 34.02 9.72 17.04 54.72 17.04 57.95 211.43 24.00 25.04 27.95 28.00 29.00 20.0 | 1 2 7 7 7 3 3 3 3 2 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| 22 DE ARRA DE JUPICO DE NIDIOS COLO ES MOUNTEMAS DE TERRA TRACTOR EXPLANDAMENTOS E TERRA TRACTOR EXPLANDAMENTOS E DESTRUACIOS ESPANDAMENTOS CONTROL DE PROBLEMAN A MARCINETA DE COMPACTAMENTACIONES CONTROL DE PROBLEMAN A MARCINETA DE COMPACTAMENTOS CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL CONTROL DE CONTROL D | 63 62 63 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 | \$4.05 94.29 94.29 94.29 94.29 94.29 94.50 | 6.72 17,54 9.29 84.71 34.01 34.01 34.02 5.72 17.04 54.73 26.64 37.65 211.65 2.60 2.60 2.70 2 | 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 1 1 2 2 6 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| 20.04 OF MOVIMENTOS DE TIERRA 70.04 OF MOVIMENTOS DE TIERRA 70.04 OF MOVIMENTOS DE TIERRA 70.04 OF MOVIMENTOS DE TIERRA 70.05 OF MOVIMENTOS DE TIERRA 70.05 OF MOVIMENTOS DE TIERRA 70.05 ARPA DE MINIMANION DE MONTOS DE MO | 63 63 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 6 | \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$4.00 \$6.00 | 9.72 17,54 9.36 84.71 34.01 34.02 84.72 17.04 9.72 17.04 17.04 18.00 18.00 19.00 | 1 2 2 3 1 1 1 1 1 2 2 5 4 4 |
| 22 DA ARRA DE JURICA DE NIDIOS 2.0. DE MOVIMENTOS DE TERRA 12 DA PER MOVIMENTOS DE TERRA 13 DA PER MOVIMENTOS DE TERRA 15 DE TERRA 16 DE TERRA 17 DE TERRA 18 DE TERR | 6.3 6.2 6.2 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.2 6.2 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 | \$4.05 14.05 | 9.72 77,54 9.39 84.71 34.01 34.01 34.04 5.77 17.04 54.73 25.64 37.64 | 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 4 3 4 4 5 5 6 4 4 4 4 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 |
| 20.04 OF MOVIMENTOS DE TIERRA TOMORI EXCLUACIONADERIA, FINANCIA CICREMICIANE DI MER DE PRINCIPORIO COMPARIA DE CICREMICIANE DI MER DE PRINCIPORIO COMPARIA DE CICREMICIANE DI MER DE PRINCIPORIO COMPARIA DE CICREMICIANE CON DEL COMPARIA DE CICREMICA REPUBBLICA ANTICOLO CON DEL COMPARIA DE CICREMICA DE COMPARIA ANTICOLO COLO DE CICREMICA DE CICREMICA DE CONTROLO COLO DE CICREMICA DE | 10.3 10.2 10.2 10.2 10.3 10.3 10.3 10.3 10.3 10.3 10.3 10.3 | \$4.00 | 9.72 17,54 9.36 84.71 34.01 34.02 84.72 17.04 9.72 11.43 11.62 14.03 15.03 16.03 | 1 2 2 3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
| EQUAL SERVA DE JUDICIDIO DE NICOS \$2.04 O MOVIMENTOS DE TERRA 104 DE LA CALACAMARCAMA DE LA CALACAMA DE TRANSAGARIE 104 DE LA VICLADON Y COMPARIA DE CONTROLOGICO CONTROLOGICO 104 DE LA VICLADON Y COMPARIA DE CONTROLOGICO CONTROLOGICO 105 DE LA CALACAMA DE LA CALACAMA DE CONTROLOGICO 105 DE LA CALACAMA DE LA CALACAMA DE CONTROLOGICO 205 DE MANDA DE LA CALACAMA DE LA CALACAMA DE CONTROLOGICO 205 DE LA CALACAMA DE LA CALACAMA DE CONTROLOGICO 205 DE LA CALACAMA DE LA CALACAMA DE CONTROLOGICO 205 DE LA CALACAMA DE LA CALACAMA DE CALACAMA DE CONTROLOGICO 205 DE LA CALACAMA DE LA CALACAMA DE CALACAMA DE CONTROLOGICO 205 DE LA CALACAMA DE LA CALACAMA DE CALACAMA DE CONTROLOGICO 205 DE LA CALACAMA DE LA CALACAMA DE LA CALACAMA DE CALACA | 6.3 6.2 6.2 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.2 6.2 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 6.3 | \$4.05 14.05 | 9.72 77,54 9.39 84.71 34.01 34.01 34.04 5.77 17.04 54.73 25.64 37.64 | 119 25 44 155 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 |

| MPC | FOLIO |
|---------|-------|
| GDU-JPY | 45 |

T.E

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACION ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO."

Lugar: CALLAO-CALLAO-CALLAO
CSente: WUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Fecha: 2905/2023

| PARTIDAS | UND | NETRADO | P.U | PARCIAL |
|--|--|---|--|----------------------|
| 03.03 GIMNASIO | | | | 18 959.82 |
| D3.03-03 SUBINISTRO Y COLOCACION DE BARRA MARALELA | land . | 740 | 1.271.10 | 2 542 36 |
| BODEED SUMINISTRO Y DOLOGACION SE MARKA DOBLE ALTORA | ione . | 1.00 | 2 000 00 | 2 000 00 |
| IS BYEN BUILDINGTAD Y COLDCACION DE PARISE VERDICAL CORLE | 100 | 150 | 5 211 86 | 5 211 60 8 135 50 |
| 01.C3.64 BUNNASTRO 3 CC4.9C4CION DE ELIPTICA BC 42.05 SURVINI IIIO Y CUI SCAGGIN DI, ILANCAE PARA AERICEMENTA | and and | 7/0 | 4 057 79 | 1 070 60 |
| | 307 | 129 | 1 070 00 | 45 107.93 |
| 02.04 ASPECTOS PAISAJISTICOS | | | | |
| CT DECT INCLUSIONS FOR PARADISM DE FERMINIOU MAREAU VERDEN E 4805 M | | 2195.5e | 5 10 | 11 101 42 |
| GS DILKO: ELIMBRIUTRIO E DISTALACIONI DE CRASSI NATURAL | -2 | 20958 | 15 83 | 34 083.51 |
| 83.06 PINTURA | | | | 7 924.04 |
| GUAL HE PARTURA DE TURO METALICA EN RAVICA DE CERCRETA CIEDASLE O MARIORI COLOW SA SA EXPECACACIONES | 92 | 1.30 | 20 46 | 27 as |
| DART DE PRITURA EN VEREDAS COLOR DESPECIACIONES | in in | 16473 | 5.41 | 5 543,30 |
| (DAS A) PRITINANT HARONEL PERALTAGO COLOR SESPECIFICACIÓNES | - a | 36.00 | 8 49 | 322.63 |
| CHESTA PRINTALAGE NURSE (CHARGES CHARGES CHARGES CELFEGRO-CORES | 162 | 7.4.361 | 19 23 | 1 430 60 |
| CROS D) HONTURA DE PODTE DE LUMINARIA GRINAMENTAL, INC. PEDESHA. | und | 1410 | 20.96 | 559 44 |
| ELICSIC PHILIPATIC POLITE DE LUE HYZEM | und | 250 | 13.75 | 41.25 |
| 92.05 VARIOS | | | | 17 190.79 |
| DE DE DE MITENACION DE IMPACTO AMBIENTAL | SEE | 1.50 | 3 074.12 | 3 074 13 |
| PELIGIC SUMMISTRO E NO FALACIONI DE PLACA COMMEMORATINA EN INCHEMISTRO | CLU | 110 | 1 350 03 | 135000 |
| DE DE SE SERBERTRO E NETALACIÓN DE DEPORTO ESPECACIONES DE REVER DE REVER DE VIDERO | trid. | 230 | 1 887.99 | 11 327 94 |
| D1.56 CH LIMPIEZA FINAL DE GIRA | n2 | 37% 54 | 0.00 | 1 438,71 |
| 4 INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | 46 671.23 |
| D4.01 TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 1 523.5 |
| 64 PH ST TRAFS Y REPLANTED PARK DICANAGISM | | 400 601 | 974 | 290.0 |
| 94.0 CC CORTE DE PAGMENTO ENTRENTE CON DISCO | | 20.00 | 3.03 | 61.2 |
| 04 ST 12 CONFORMACION Y COMPRITACION A SINEL DE BASE PARA PAVERENTO | ocz. | 5.00 | 14.00 | 70.00 |
| 64.91.64 CONCRETO PREMEZCUADO FO-210 KOKINO PRINAVINITATE E-150M | 642 | 5.00 | 44 52 | 222 61 |
| DATE OF COPITE Y RESAME DE MUND PRINTETRAR TUDERIAS, HI-E YAN | - | 2000 | 27,90 | 558.00 |
| CASE OF DESMONTANT DE POSITIS CHEMININALES | said | 12.00 | 19.70 | 236.43 |
| GRIELSF DEDNOMTALE OF LUMBARIA OPHAMENTALES ETESTEDIFES | Link | 6.00 | 9.92 | 703 |
| 04 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS | AMERICAN STREET, STREE | | | 2 916.0 |
| SECUL ENCAPERADE BARRIER DE ZAUZA DEDO TOR | | 2 % 6h | 7.66 | 1 723.50 |
| 24 GLISZ PRELIENC CON MATERIAL PROPID SELECCIONADO INST. EL ECTINICAS | la la | 225.25 | 5.20 | 1 102 5 |
| 04 03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | | | 8 053,01 |
| BE OUT STANFOTRO E NOTAL FORM DE OUCTO DE CONCRETO 22 VIAS | - e | 1 1000 | 110.09 | 1 100 B |
| BEG OF STORIGHTS ENGLA ACCORDS THE ACKNOWLD CHAIN FRO PAC SAP | lm . | 246.00 | 20.54 | b 369 di |
| 64 OLD THE RESTROY ENGLACION DE TUBERRA PLAN DE DANGTRO PVC BAP | je je | 7040 | 20 61 | 592.64 |
| 04 04 SUMINISTRO E INSTALAÇION DE CARLE SUBTERRANEO | | | | 15 870 0 |
| 94 94 93 SEMINISTINO Y CASE CADO S-ECHININETE COM | - In | E0-0 | 13 92 | 71 100 9 |
| 64 34 27 SUMINETRO Y CARLENDO 1-16 ming LSCH.75 | | 3/00- | 9.051 | 2715.3 |
| 64 84.05 SUMBISTRD Y CADLEAGO 3-Teamin2 HNSC + Teamin2 HNSC (Teamin2 HNSC) | m. | 63.00 | 16.55 | \$92 B |
| SARHON SUMMISTRO Y CARLEATED WAS CAMITADIO TRUCKARI ATO MING | | 60.00 | 17 10 | 1 025.0 |
| 04.05 TABLERO ELECTRICO DE PROTECCION Y CONTROL | | | 11.50 | 7 66R 2 |
| DA MESSAGE DE PERFENDICAD PARA TABLERO (I Clanut Small Stole | M | 1.05 | 200.00 | 250.5 |
| SA USUN SUMMETPO E EST ALADON DE TABLERO | GL R | 160 | 259.56 | 2 408 7 |
| 94.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y POSTES | | 110 | 2 406 72 | 13 457 4 |
| SM (MICH CONCRUTO CCATTI KO'CHO PPEDESTAL DE LUMINAKA OPRAMENTAL | 20 | 9.32 | 343.54 | 1 037 4 |
| 24 CO 62 INSTALACION DE POSTE METALICO PALIMENARIA DIOPANANTAL | | 12 0h | 249.04 | 2 969 4 |
| GA SE ST STRAINSTRICK INSTALACION (IV POISTE MITALIED PALMAGRAA ORIGANIZATAL | (m) | 298 | 705.72 | 1 413.4 |
| 64:80 ST SUMMINISTRO E RISTALACION DE LUMINARIAS ORDAMENTALIS | int. | 14.00 | 521,71 | 7 3015 |
| OF 30 SC SUBMISSING E PISTALACION DE LUMBANHACED | und | 8.00 | 09.26 | 714.0 |
| | | 1 | | 1 632.8 |
| 04.07 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA | | | 4 555 55 | |
| GLOT OF SISTEMA GL PUESTA & TERRA 25 OHM | 9.5 | 150 | 1 662 88 | 1602.6 |
| 64.68 PRUEBAS Y PROTOCOLOS | | | 2072 | \$50.0 |
| DECRET PROJUGADO ANDRECHUS | 9.5 | 1,00 | 250.00 | 250.0 |
| OLGA CE PROTOCOLO DE GISTEMA DE PUESTA A YESSIGA | 9.8 | 1.50 | 252-00 | 250 0 |
| 05 INSTALACIONES SANITARIAS | | | | 2 184.5 |
| 05.01 AGUA FRIA / PARA RIEGO | | | | 2 184.5 |
| 65-01,01 (FICANDONI MANUAL DE ZANIA O FORDINIA | - In | 6400 | 6.13 | 992.5 |
| NG CLUZ FIELEND CON MALKACA PROPIO MELECCOPIADO O 40-0 90s. | [m | 64.60 | 5 n3 | 745.1 |
| IS DESCRIBED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN | in . | 94.00 | 11.40 | 733.4 |
| 9501-94 DEMHISTRO E HISTALACION DEL CODO PVC DATAS/NEJADAS/NEJ | uns | 200 | 16,18 | 45.5 |
| 65 01 95 SEAANE TING E INSTALLACION DE TEE PVC DIF SOREI ENISCUP | uni | 1.00 | 374.70 | 374 |
| GED FOR STUMBET FOR EINSTALACION OF CARAY IZAME, BUING DO SANDREING, ASTURIO AND SHOCKED | ted. | 2 00 | 126 17 | 252 |
| 95 D1 ST SPARRESTROE INSTALACION CATA TERMOPLASTICO PARESCOPA DE ACUA, EXCL ACCELORIDO | (ed) | 100 | 141.02 | 141.0 |
| COSTO DIRECTO | | COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF THE | NAC STEEL STATE OF THE STATE OF | 458 017.1 |
| QASTOS GENERALES (10.14 %CD) | | | | 46 442.5 |
| | | | | 32 061,2 |
| UTILIDAS (7 %CD) | | | | |
| SUBTOTAL (ST) | The state of the s | | | 536 621.3 |
| IMPLIESTO (IGV) [18 MST] | | | | 96 673 6 |
| TOTAL | | | | 633 095 |

ÉEORGE KEVIN MARILUZ SILVA Ingeniero Civil CIP Nº 280095

SON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO COM 85100 SOLES EL PRESUPUESTO PUE PROCESADA PARTA SE EJECUCIÓN POR CONTRATA

N. HALLY TOLE
URBE PA/ANO
Ogeniera Livil
OP N° 22/88°



FOLIO MPC 40 GDU-JPY

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMIENTO DE CALLAO

Lugar: CALLAG-CALLAG-CALLAG
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAG
Feche: 07/05/2023

| PARTIDAS | UND | METRADO | P.U. | PARCIAL |
|--|--------|---------------|-------------|---------|
| 1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD SALUD Y PREVENCION COV | /ID 19 | | | £5 029. |
| 01.01 DERAS PROVISIONALES | | | | 14 155. |
| 01.01.01 CARTEL DE ICENTRICACION DE CERA ARIAN X 3,650A | und | 1.00 | 1705.33 | 1 705 |
| 21.01.02 ALQUILER DE OFICINA, ALMAGEN, CASETA DE SUAFIDIANIA | span. | 2.00 | 1500,00 | 3 000 |
| DUM DE BAND PORTATE PARA PERSONAL DE CERA | (Date | 2.00 | 1 380,00 | 2 760 |
| OF OF AN CERCO PROVIDENCE CAMILA RASCHILL H-250 M | 0- | 215.00 | 30.59 | 5 600 |
| 01.02 TRABAJOS PRELIMINARES | 1 | | | 3 065. |
| THE THE SECOND CHARGE PACIFICATION OF FIGURES. | 3.8 | 163 | 1.711.14 | 1711 |
| DI GEGE TRAZO, NOVELEN Y REPLANTEO EN CORA | m2 | 1 203 51 | 0.74 | 954 |
| 010205 ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL CONSUMO Y MANTENMENTO | ines | 200 | 200.00 | 400 |
| | artes. | 200 | 200.00 | 18 261. |
| 01.93 SEGURIDAD Y SALLID EN FI. TRARAJO | - | | 0.000 70 | |
| BY HIS OF ELMBORACION, EMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURDAD Y ENLUD EN EL TRABAJO | KAA | 1.00 | 2 369 78 | 2 369 |
| AT INJUS EQUIPOS DE PROTECCION BICIARDIA. | CLE | 1,00 | 5760.47 | 5 760 |
| 01 BOIGS ECKUPES SE PROTECCION COLECTIVA | GLE | 1,00 | 2413.35 | 2413 |
| 01 03 04 SURALIZACIONI TEMPORAL DE SEGURICACI | CLB | 1.01 | 3 821.98 | 3 821 |
| 01 BLOS CAPACITACION EN SEGUIRDAS Y SALUD | SER | 1.00 | 797 00 | 792 |
| DIDLOS PECURDOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN DEGUADAD Y SALUD | CUB | 1.01 | 10,694 | 469 |
| 01.01.07 IMPLEMENTACION Y EQUIPMMENTO DEL PLAN COVID- 15 | CLB | 1,03 | 2 634,76 | 2 634 |
| 01.04 DEMOLICION V DESMONTA JE | | | W. T. W. W. | 10 546. |
| DIGN ST DEMOLIZION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO CIMERRAMIENTAS MANEJALES | lm2 | 0.36 | 30.65 | 11 |
| 01.04.00 DEMOLACION DE TRANSITABLEDAD PERTONAL CAQUIPO | m2 | 1,831,21 | 5.88 | 10 767 |
| DIGNOS DESMONTAJE DE CEPCOTTO DE RESDUOS SCUDIOS | and | 7.00 | 10.42 | 72 |
| DI DA DA DESMONTAJE DE BANCAS EXISTENTES | and | 16.00 | 45,60 | 456 |
| | lund | 2.06 | 9.85 | 19 |
| 01.04.05 DUDNONTAIR DE JURGOS PARAMINOS | mù l | 97.47 | 84.33 | 8 219 |
| 01:04 OF ELIANACION PROVENIENTE DE DEMOLICION Y DESMONTAJE CA/CLOUETE 15(6) O-10(0) | mu. | 37.4(| 94,33 | |
| 2 ESTRUCTURAS | - | | | 110 074 |
| 02.01 VEREDAS Y RAMPAS | | | | 103 606 |
| 02.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 43 294 |
| 02.01.01.01 EXCATACION MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTIL | no l | \$5.35 | 34.05 | 3 044 |
| 02.01.01.02 EXCAVACION MANUAL FARA UNAS | mù | 10.26 | 34 08 | 553 |
| 02.01.01.03 NAVELACION Y COMPACTADO DE UMBRASANTE CECUPO | m2 | 1,277,01 | 6.72 | 0 561 |
| 92.91.91.04 BASE GRANILLAR E-C.10m INC. COMPACTACION DEGUIPO | m2 | 1,277.01 | 17.04 | 21 760 |
| 92 91 01 65 ELABRACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAVOLOMETE 15/13 D+19 KB | m3 | 110.53 | 84.33 | 9 354 |
| 02.01.02 CONCRETO SIMPLE | | | | 60 311 |
| 62.01.02 CONORE TO SIMPLE 62.01.02.01 ENCOPRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VEREDAS Y RAMPAS | 112 | 65.55 | 25 64 | 1 667 |
| | m2 | 1,277.01 | 37 89 | 48 385 |
| 92 IN 9232 CONCRETO PREMEZCIADO FICATORICIMO PARA VERILDAG Y INMPASIGE-NICIO INCIADO Y GINAPALICIO | | | | |
| 37 DE0230 CONCRETO PHÉNEZCLADO FX-175kg/km2 CON ACABADO DE PIEDRA CANTO RODADO | n2 | 46.95 | 41,49 | 1 947 |
| 92.01.02.04 CONCRETO PREMEREGLADO FIG-175KGKM2 PAULAS | Cari | 16 25 | 311,43 | 5 063 |
| 2201.02 OS CURADO DE CONCRETO | m2; | 1,277.01 | 1.86 | 2 115 |
| 02.01.02.05 JUNTAG ASPACTICAS E+1" [] (\$15-7"] (\$15-7"] | in | 342 00 | 3.60 | 1 125 |
| 02 02 SARDINEL VILLULA | | | | 1 803 |
| 02.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS GEOLOGIC ENCARACIONIGADAL PARA EMONEL NA VITALY NICOLE | **** | | | 71 |
| BESTOLDT EXCENTACION MANUAL PARA EARDINEL NAVHALY NIÇULE | en3 | 142 | 34.05 | 41 |
| 10 10 01 100 STANDAGON DE NATIONAL EXCEDENTE CADICIJETE (\$400-10 km) Y TURBE PAYANO | £m | 0.20 | 84.33 | 23 |
| 62.02.02 CONCRETO ARMADO Ingeniera Civil | | | | 1 736 |
| | kg | 1512 | 6.23 | 534 |
| TO STATE OF THE STREET OF THE | m2 | 6.75 | 25.84 | 400 |
| 02 02 02 01 CONCRETO PREMEZICIADO EN CARDENEL FICATAMO CONC. | m3 | 2.34 | 321 42 | 750 |
| | n2 | 20,48 | 1.66 | 3 |
| CO DE DE SA CUPADO DE CONCRETO | | | | |
| CECCUCIO ADVIAGAGARTICAGE - 1" | 25. | 1,40 | 3.60 | |
| 92 03 AREA DE JUEGOS DE NINOS | | | | 4 659 |
| BZDSET EXCAMACION MARENE AND EL DE SURRASANTE | 1113 | 13.57 | 34.06 | 465 |
| 22/03/22 NVELACIONY COMPACTADO DE GLORASANTE CADUIPO | m2 | 30 45 | 6.72 | 60 |
| ED ED BADE GRANGEAR E-D. 10th this, CONSPICUAÇÃO ON CIEDUAPO X///// | m2 | 90.45 | 17.04 | 1.54 |
| CLOS CHARGE AREAS DE E-CUSH PIGRASS ARTIPICIAL | lu5 | 30.45 | 9.35 | E4 |
| G2 00.05 ELEMANACION DE HATEREAL EXCEDENTE CIVOLOXIÉTE 15m3 D-13 km | mž | 14.25 | £4.33 | 1 20 |
| | | | | 226 823 |
| S ARQUITECTURA AGGREGE KEVIN 03.01 REVESTIMIENTOS | 1 | | | 879 |
| BURLET RELAGIES CONMERCIA DE CENENTO MARILUZ SILVA | m2 | 85.50 | 8.96 | 76 |
| COLUMN TO COMPANY OF THE COLUMN TO C | | | | |
| 03.01.62 REBANE DE PEDESTAL DE FOSTE DE LUMNARIA CRIMMENTAL INCOMINO CIVIL | mid | 8.90 | 14,19 | 24 40 |
| 03.02 AREA DE JUEGOS EIP Nº 280095 | | | | 24 491 |
| 42-(2-9) SUMMISTRO Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO | m2 | 9/145 | 51 34 | 4 64 |
| 15 02 12 SUMMITTEO Y COLOCACION DE MICOLA O RECREATIVO SIDETALLE DE PLAIXOS | and | 1.00 | 15 033 00 | 16 03 |
| BODG SO SUMMISTRO Y COLOCACION DE SUBE Y BAJA TRIPLE SIDEFALLE DE PLANDS | and | 1.00 | 1 864,40 | 1 86 |
| DEDZ DE SUMPESTRO Y GOLOCIACION DE PADAMANO LIDETALLE DE PLANOS | lunz | 1 00 | 1 949 15 | 194 |
| 03.03 ASPECTOS PAISAJISTICOS | | | | 58 174 |
| CO ED C1 NELIDRAMENTO Y PREPARACION DE TERRENDIEN AREAS VERDES E +0 05 M | m2 | 1 639,92 | 5.19 | 8.77 |
| O) 61-92 SUMMISTRIC E HETRALICKIN DE GRASS MATURAL D) 81-93 STAMMETING F BUTTA ACCULOU DE TECQUA CAMPANDIA | m2 | 1.629.92 | 15.93 | 26 92 |
| 01910) STATISTING E MITALACION DE TECOMA CAMPANELA | und | 4.00 | 82 66 | 33 |
| 0.00.00 SUARRIETRO E RINTEACCION DE LECCIOSA CARRANGIA. CONTRACTOR DE C | und | 10.00 | 125 11 | 125 |
| 62.62.26 SUARRIETRO E RISTALACION DE APROLEO FRESHO H-2 80M | und | 3.00 | 255 11 | 76 |
| 23/23 NO GUMMISTRO E INSTAURCION DE COUR CE ZORAD N=1.00 M | _ | 307.00 | 13 66 | 5 28 |
| EARD BY GUARRISTRO E INCTALACION DE COLA CE TORRO HI-1 DO M ELOZAT GUARRISTRO E INCTALACION DE BANGAS DE MADERA | und | | | |
| | and | 11,02 | 1 350 00 | 14 55 |
| 03.04 PINTURA | - | | | 4 25 |
| OS DA DE PRETUPA EN VEREDAS COLOR EMESPECIFICACIONES | et | #50.23 | 5.41 | 4 16 |
| 02 04 02 PRITURE PROPERTY CONTRACTOR SECURIOR SE | es | 21.50 | 8 49 | 26 |
| 02.04.03 PINTURA DC POSTE DE LUMBIARIA ORININENTAL DIG PEDESTAL | und | 8.50 | 39.96 | 31 |
| 07 DAZA PEZIURA DE POSTE DELUZ RAZONA | 962 | 7.05 | 16.26 | 11 |
| | - | | | 138 46 |
| | 1 | 1 | | |
| 03.05 VARIOS 53.54 OF INSTRUCTOR AND ADMINISTRAL | Jour | 1.00 | 3074.12 | 30 |

| MPC | FOLIO |
|---------|-------|
| GDU-JPY | HA |

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO

Lugar: CALLAG-CALLAG CALLAG MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAG

| Fecha | 07/06/2023 |
|-------|------------|
| | |

| PARTIDAS | UND | METRADO | P.U. | PARCIAL |
|---|--------|----------|----------------------|--|
| 61/63/01 SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPCRITO OL RESIDUOS TABREE DE FIERA DE VIDRIO | und | 7,00 | 1 387 99 | 13 215 93 |
| KI, KI SA MANTENMENTO DE ESTRUCTURA FUENTE DRIVAMENTAL | GLB | 1.03 | 11 515.90 | 11 615 93 |
| 62 06 05 PIERODELACION DISTEMA INDRAULED Y ELECTRICO DE FLIENTE ORIVAMENTAL | und | 1.03 | 100 308.75 | 100 308.75 |
| (0.05-06 GERCO DE POSTES DELIMITADORES CON CADENA | CLB | 1.03 | 7 000.00 | 7 000 00 |
| 01.09 07 LINPIEZA FINAL DE OBRA | m2 | 3,022.04 | 0.63 | 1 903.89 |
| A INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | 10.869.47 |
| 04.01 TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 117.58 |
| CA CL CL TRAZO E REPLANTED 2 MA ENCINHOLON | | 26.00 | 1.47 | 38.22 |
| CHOI GO DREMONTAJE DE LUMNAPIA CAMAMENTALLO EXOTENTES | ued | 5.00 | 9,92 | 79.36 |
| 04.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 492.48 |
| DK 02 01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA O ADIO TOIII | m | 28.00 | 7,85 | 291.08 |
| OF CACA RELLENG CON MATERIAL PROPID SELECTIONADO DAGAS, 70mm | 28 | 38.00 | 5.30 | 201,40 |
| 04.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | | | 860 58 |
| 04 23.21 SUMMISTRO E INSTALACION DE TUBERRA SOMO DE DIAMETRO PAYO 64P | /h | 78.00 | 23.75 | 865,28 |
| OLICION SUMBISTRICE INSTALACION DE TUBERIA DIMIN DE DIAMETRO PVG SAP | m | 10.90 | 19.53 | 195.30 |
| 04.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE SUBTERRANEO | | | | 1 365.40 |
| DILEAST SUMMISTROY CAREADO 1-14/6mm2 LSCH | m | 50.50 | 50.42 | 937,50 |
| 04,04,02 SUMMITTED Y SAREFADO 1 1410m/A LSOH | m | 30.00 | 13.92 | 417.60 |
| 94.95 TABLERO ELECTRICO DE PROTECCION Y CONTROL | | | | 2 915.83 |
| 64.65.01 MURETE DE FO-175 #GFCN2 PARA TABLERO Y NEDIOCR (1 50mm) Gm/0.25m) | dist | 1 60 | 250.56 | 259 50 |
| 64 05 02 ELEMIKETRO E INSTALACION DE TABLERO | CLB | 1.20 | 2 656 27 | 2 656.27 |
| 04.0G SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y POSTES | | | | 2 944,72 |
| 04.96.01 SUMBETRO E INSTALACION DE LUMINARIAS CRIMARINTALES | une | 5.53 | 368 09 | 2 944.72 |
| 04.C7 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA | | | | 1 682.88 |
| 84.07.01 SISTEMACE PUESTA A TIFARA ZILOMM | IGTR . | 1.00 | 1 687 88 | 1 682.88 |
| 04.08 PRUEBAS Y PROTOCOLOS | | | | 500.00 |
| DA GEDT PRUEBA DE AGLAINENTO | GER | 1.00 | 250 00 | 250.00 |
| PARASSE PROTOCOLO DE SATEMA DE PUESTA A TIERRA | IGLD | 1.00 | 250 00 | 250,00 |
| 05 INSTALACIONES SANITARIAS | | | | 3 934.11 |
| 05.01 AGUA FRIA / PARA RIEGO | | | | 1 895.35 |
| BS ST.ET EXCAVACION MANUAL DE ZANIA S 4010 60m | m | 59.40 | 5.13 | 354 12 |
| DS 01.02 PICLLEND CONTRATERIAL PROPIO SELECCIONADO 0.4010 NOM | n | 1940 | 2 83 | 227.50 |
| 05 21,05 SUMMESTRO E INSTALACION DE TUBERRA PAO 621 - 60821 - PN 10 - UP | | 14.00 | 25.97 | 383,58 |
| USINICA SUMMETRO E METALACION DE TUBERIA PYCIDA" - SCROT - PRI 19 - UP | - | 31.00 | 11.46 | 355.28 |
| 05.01.05 SUMMISTRO E INSTALACION DE CODO PYO 62º345º 4DR21-PRISD-UP | Led | 2.00 | 11.29 | 22.58 |
| DS.M.66 SUMMICTHO EINSTALACION DE CRUZ PVC Z'XXX* - SOR 21-PN:04IP | und | 1.60 | 14,29 | 14.29 |
| SGB157 SUMMISTRO E MISTALAGION CAIA TERMOPLASTICO PAMEDIDGRIDIS ACUA, INCL. ACCESORIOS | usd | 1,90 | 141.09 | 141.00 |
| 66.91 96 SUMMISTRO E BUSTALACIÓN DE CAJA Y CONEXIÓN DE 2º PARIA PILETA | tou | 1.00 | 154 59 | 154,50 |
| CERT 69 ELEMENTER E EXSTALAGION DE CAJA Y LLAVO DE REGO JARON JPIC ACCOSORIOS | teu | 203 | 126,171 | 252,34 |
| BS 02 DESAGUE | | | | 2 038.76 |
| 05:02:01 EXCAVACIÓN MIREDAL DE ZANDA O 40x0 50xx | m | 14.40 | 6.13 | 68,27 |
| 05.03.03 RELIENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DARADOSIN | er. | 14.42 | 3.82 | 55.15 |
| 95.32 03 SUMMISTRO E INSTALAGION DE TUBERDI DE RUC PARA DELAGUE 4º / 10 CM DE PROFUNDIDAD | n | 30.00 | 43.59 | 1 307,70 |
| 05.22.04 SUMMISTRO DE CAJA DE DESACUE | ped | 700 | 293 82 | 587 84 |
| COSTO DIRECTO | | | | 405 790.20 |
| GASTOS GENERALES (11.43 %GD) | | | | 45 496,12 |
| | | | | THE RESERVE TO SERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED |
| UTILIDAD (7 %CD) | | | | 28 475.31 |
| SUBTOTAL (ST) | | | and the state of the | 481 761.63 |
| IMPUEȘTO (IGV) (18 %ST) | | | | 86 717.09 |
| TOTAL \ | | | | 568 478.72 |

GEORGE KEVIN MARILUZ SILVA Ingeniero Civil CIP Nº 280095

Clubb NATHALY NICOLE
YTURBE PAYANO
Ingeniera Civil
CIP N° 293891

SON CIPPIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 72/10 SOLES
EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR CONTRATA

| ación: C | NEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECO EL DEPARTAMENTO DE CALLAD PALAO-CALLAO SECSTOS | ONÓMICA Y S | D.C. | LAZUELA SANE | Costo Directo: | | E LA PROVINCIA 06,790.20 | DE CALLAO |
|---|--|-------------|--|-----------------|--|-------------|--|----------------------------|
| ución de Ch TDS FIJOS | NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA | | 100m I | NCIDENCIA | PARCIAL | T SU | B TOTAL | TOTAL SI. |
| Nº I | DESCRIPCION | MES | UHIT | NCIDERCIA | Service Andrews | 40.772 | 10/19/2010 | 600.00 |
| Α (| CASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION Vizita de Olino y Gradas de Elizboranion Propuesta | | 500 00 | 1.00 | | | 300.60 | |
| 2.00 | enties y potariales de la conmitación | | 300 00 | 100 | 195 mg 0 1 1 5 | 15 155 | 300.00 | 450.00 |
| B | PRUEBAS DE CALIDAD Y ENSAYOS DE LABORATORIO | 17 29 | 150.00 | 3.00 | | | 450,00 | |
| 1.00 | Disprio da mazsia de concreta (ASTMC-91) | 200 | 120.30 | C10000015 | a See With parties | 5-18- | - AL WEST 12 | 4,013.58 |
| C 100 | CASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA Pagos a Sencios (0.20% de Prasupansio sin IGV) | | 1,00 | 0.0020 | | 790.20 | 3,200 00 | |
| 2.00 | PAIA (Milarme, Pago de donacho de tramite, Visca y Fini) | | 3200.00 | 1.0000 | 202201 24221 | 200.00 | 22300 | 700.04 |
| D | LIQUIDACION DE OBRA | pale te tay | 760.00 | 1,00 | | 700 00 | 700.00 | |
| | Liquidacion de Obra | SAN THE | 101.00 | TOTAL SE | STATISTICS. | THE PARTY | 277 | 5,963.58 |
| | TOS GENERALES FUOS | TE SEL | | | N. P. Inc. | | EXITED OF | 1,47% |
| ACENTAJE | de gastos generales fuos Mables relacionados con el plazo de ejecucion de la obri | 1 | | | | | | ToTal C |
| | MABLES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBTO DESCRIPCION | MES | USIT | INCIDENCIA | PARCIAL | | SUB TOTAL | TOTAL St. 20,000.0 |
| · A | PERSONAL CLAVE EN OBRA | 121 13n | neongi s | THE STATE | 1000000 | 00 000 | 10,000.00 | 20,002.0 |
| | Ingeniero Residente de Obra | 2 | \$000.00 | 1.00 | The second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section o | 6,000.60 | E,000.00 | |
| - | Ingentera de Segundad y Salud | 1 | 3000.00 4000.00 | 1.00 | The second second second | 4,000.00 | 4,000.00 | |
| | Arqueologo TECNICO PROFESIONAL EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES) | Service | 10,000 | () T. 4/4 - | Charles B. | | The state of the s | 12,600.0 |
| . 8 | Hantiso de Chra | 2 | 3500.00 | 1.00 | | 7,000,00 | 3,000,00 | |
| | Enformeroja) Segundad y Salud Covid-19 | 2 | 3000.00 | 1.00 | | 3,600.00 | 3,806.00 | |
| | Almacenero y Guardian | 2 | 1800.00 | 1.00 | AVEC STATE | a, orac say | 1 2 m | 2,372 |
| C | EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA | 1 2 | T 500 00 | 1.00 | | 1,000 00 | 1,600,00 | |
| | Movildad | 8 | 120.00 | 1 00 | | 000.92 | 966.00 | |
| | Equipos de protección personal Usies de oficina y equipos de computo e impresión | 2 | 255.44 | 1.00 | | 412.87 | 412.87 | 585 |
| D | CONTROL TECNICO | 14.75 | 100 | 1.00 | 1 1 1 1 1 1 1 | 360,00 | 160 00 | |
| | Ensayes du compression simple du concreta | 5 | 45.00 | 1.00 | | 225 00 | 225,00 | |
| | Encayo de compostación | 1 | 214.00 | 1.02 | | 214.00 | 214.00 | - 120 |
| E | Encaye de Proctor Estandar SEQUIROS | | TRUE | | | 502.54 | 502.54 | 1,241 |
| - E | Hosto estimados de seguin CAR | 1 | 502.54 | 1.00 | | 739.20 | 739.20 | |
| | Monto estimados de seguro accidentes do trabajo - pansion y saled | 1 | 739.20 | 1.00 | 1 | 10140 | 101.0 | 31 |
| F | GASTOS FINANCIEROS | T | T | 100 | 1 | 314.00 | 314.09 | |
| | Transfe de Certo Flanzo Firs Complimiento | - | | | | | | 38,113.70 |
| GASTOS O | oastoe generales vaniaries Liegii gastos generales vaniaries Generales para seguimiento covid-19 Castos generales vaniries Listos generales vaniries | | | | | | | 9.37% 2,418.84 0.59% |
| RESUME Gastes Co Gustes G Gastes C | | | 101AL 3/5,963. 5/38,113 3/2,418 | 50 .70 84 | 1.475 1.475 1.375 0.597 | | ALIDAD NCIA OF O | V-B OVIII CALLO |
| G G | MATHALYANOLE (YTURBE PAYANO Ingeniera Civil CIP N° 283891 | | | ĥ | EORGE KEVI MARILUZ SILVI Ingeniero Civil CIP Nº 280095 | 2 | WWW.CPPALING | |

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

| ITEM | DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|--|--------|----------|
| 1 | AMOLADORA DISCO 4" | UND | 02 |
| 2 | CAMION VOLQUETE 15 M3. | UND | 02 |
| 3 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | UND | 02 |
| 4 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | UND | 02 |
| 5 | ESCALERA DE 6 PASOS | UND | 02 |
| 6 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" | UND | 02 |
| 7 | CIZALLA ELECTRICA | UND | 01 |
| 8 | 8 DOBLADORA | | 01 |
| 9 | MINI CARGADOR 70 HP CON MARTILLO HIDRAULICO | UND | 01 |
| 10 | COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM | UND | 01 |
| 11 | CORTADORA DE PAVIMENTO | UND | 01 |
| 12 | MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg. | UND | 01 |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA (02)

Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (02)

Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Titulado.

ARQUEOLOGO (02)

Arqueólogo Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Con mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia como, Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares a la tipología de CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACIÓN Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSAS DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados. Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.

ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Con veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Su participación en la ejecución de la obra será del 100 % del plazo señalado.

ARQUEOLOGO

Con veinticuatro (24) meses de experiencia en general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados. Su participación en la ejecución de la obra será del 100% durante el primer mes del plazo señalado.

Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones eléctricas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,201,573.81 (Un millón doscientos un mil quinientos setenta y tres con 81/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN REMODELACION Y/O construcción de áreas recreativas, tales como: PARQUES, PLAZAS, LOSA DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, COLISEOS, ALAMEDAS, PLAZUELA que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: Movilización y desmovilización de equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud, desmontaje y/o demolición, obras de concreto como: veredas, sardineles, rampas, instalación de Grass natural, instalación de Grass artificial y/o grass sintético, instalación de árboles, suministro e instalación de carpintería metálica, instalaciones eléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|--|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | Acreditación: | $P_i = O_m \times PMP$ |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | | [De 98 a 100] ¹⁸ puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la Contratación por paquete para la Ejecución de las Obras: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO. – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [....], según poder su Representante Legal, [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023/CS-MPC-2 para la contratación por paquete para la Ejecución de las Obras MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO. – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación por paquete para la Ejecución de las Obras MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO. – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA SAN ROMAN, DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 20

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 21

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

a. Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

| IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS | | | |
|---|---|--|--|
| CODIGO | LISTA DE RIESGOS | | |
| R001 | FALTA DE COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES | | |
| R002 | CONFLICTOS SOCIALES | | |
| R003 | FALTA DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA | | |
| R004 | VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN | | |

| R005 | CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO |
|------|---|
| R006 | ACCIDENTES DE TRABAJO |
| R007 | PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 |

b. El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente:

| CÓDIGO | ACCIÓN | PLAN DE RESPUESTA | |
|--------|------------|---|--|
| R001 | EVITAR | REALIZAR LA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO | |
| R002 | ACEPTAR | COORDINACIONES CON LAS FUERZAS POLICIALES Y AUTORIDAD MUNICIPAL, MANEJO POR PARTE DEL CONTRATISTA | |
| R003 | EVITAR | CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA | |
| R004 | TRANSFERIR | SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA | |
| R005 | TRANSFERIR | SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS | |
| R006 | TRANSFERIR | IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA | |
| R007 | MITIGAR | IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO DE PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 | |

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|--|
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 2 | En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 3 | Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. | (0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 4 | Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor. | (0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 5 | Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día. | (0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 6 | De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala. | (0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 7 | Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra. | (0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 8 | Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. | (0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 9 | Cuando el Contratista y/o Residente no presenten y/o implementen los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 - Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA | (0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla. | Según informe del Supervisor de Obra. |
| 10 | Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta | (01 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulenta | Según informe del Supervisor de Obra. |

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|---|
| 11 | Cuando el contratista no presente la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) antes de iniciar la obra. | (0.5 UIT) por cada día de retraso. | Según informe del Supervisor de Obra |
| 12 | Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite del suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones | (0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones | Según informe del Supervisor de Obra |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

| la ejecución del presente contrato: | |
|--|------------------|
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [] | |
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] | |
| La variación del domicilio aquí declarado de alguparte, formalmente y por escrito, con una anticipa | · |
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y l lo firman por triplicado en señal de conformida FECHA]. | |
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
| | |

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 | DATOS DEL | Número del documento | | | |
|---|--------------------------|---|--|-----------|-----------------------|
| | DOCUMENTO | Fecha de emisión del | | | |
| | | documento | | | |
| | | | | | |
| 2 | DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | | RUC | | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SE | EA UN CONSORCIO A | DEMÁS S | E DEBERÁ REGISTRAR LA |
| | | SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | | Nombre o razón social del | | | Descripción de las |
| | | integrante del consorcio | RUC | % | obligaciones |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 3 | DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | | Monto del contrato | | | |
| | | T | T | | |
| 4 | DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | | | Plazo original | | días calendario |
| | | | Ampliación(es) de plas | ZO | días calendario |
| | | | Total plazo | | días calendario |
| | | Plazo de ejecución de la obra | Fecha de culminación obra | de la | |
| | | | Fecha de recepción de | e la obra | |
| | | | Fecha de liquidación o obra | de la | |
| | | | Número de adicionale obra | s de | |
| | | | Monto total de los adio | cionales | |
| | | Monto de la obra | Número de deductivos | 6 | _ |
| | | | Monto total de los ded | luctivos | |
| | | | Monto total de la obra componente de obra) | (sólo | |

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO | |
|---|---|
| AS. Nº 015-2023/CS-MPC-2 – BASES ADMINISTRATIVAS – SEGUNDA CONVOCATORIA | 4 |

| 5 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
|---|------------------------------|---|----------------|----------|-----|--|
| | | Monto de otras penalidades | | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| | | | | | | |
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | DEL CONTRATO | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | • | |
| | | • | | | | |
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | |
| | | RUC de la Entidad | | | | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | | Teléfono de contacto | | | | |
| | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | NOMBRE, FIRMA Y SELLO D | EL FUNCIONARIO | COMPETEN | ITE | |

ANEXOS

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2023/CS-MPC-2
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²⁴ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023/CS-MPC-2
Presente.-

| | DECLARO BA | AJO JURAMENT | O que la |
|--------------|---------------|------------------------------|-----------------------------------|
| lad: | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Teléfono(s): | | | |
| | Sí | No | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Teléfono(s): | | | |
| | Sí | No | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | Teléfono(s) : | Teléfono(s) : Teléfono(s) : | Teléfono(s) : Sí No Teléfono(s) : |

Teléfono(s):

Sí

No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

RUC: MYPE²⁷

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023/CS-MPC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023/CS-MPC-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2023/CS-MPC-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 28

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 29

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023/CS-MPC-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| Consorciado 1 |
|--|
| Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 |
| o de su Renresentante I egal |

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023/CS-MPC-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL | | | |
|----------|--------------|--|--|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA |
|---------------------------|
|---------------------------|

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL | | | | |
|---------------------------|---------|--------|---------|----|-----------|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| A Total costs directs (A) | | | | | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 2 | Gastos generales | | | | | | |
| 2.1 | Sastos fijos | | | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | | | |
| 4 | IGV ³³ | | | | | | |

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2023/CS-MPC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023/CS-MPC-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁴ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸ |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁴ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸ |
|-------|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2023/CS-MPC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2023/CS-MPC-2

Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

V Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.